



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036 – 2018- MDA

Asia, 24 de agosto del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

**VISTO:** En Sesión de Concejo de fecha 24.08.2018, el Informe N° 193-2018-GDIS/MDA de la Gerencia de Desarrollo é Inclusion Social, el Informe N° 68-2018-AS-MBT/MDA de la Asistente Social, el Informe N° 1471-2018-JAAT-GDESP-MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y el Informe N° 145-2018-OAPS/MDA, la Solicitud presentada por el Sr. Vicente Napán Luyo (Exp. N° 2858-18), que solicita exoneración de pago de los derechos de instalación de agua potable para su vivienda ubicada en la Mz. "J" - Lote 01 del Anexo 9 de Octubre, que debido a que no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de los que se hace mención, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 5° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal es órgano de gobierno fiscalizador del gobierno local;

Que, el Artículo 9° inc) 9 señala que es al Concejo Municipal que le corresponde crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Inc. 2 del Artículo 69° de la misma Ley, señala como una de las rentas municipales: "Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios";

Que, mediante Solicitud presentada por el Sr. Vicente Napán Luyo (Exp. N° 2858-18), que solicita exoneración de pago de los derechos de instalación de agua potable para su vivienda ubicada en la Mz. "J" - Lote 01 del Anexo 9 de Octubre, que debido a que no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de los que se hace mención;

**Asia capital Turística del Verano**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 68-2018-AS-MBT/MDA de la Asistente Social, informa sobre la visita efectuada al Sr. Vicente Napán Luyo, sugiriendo que se le apoye porque ha verificado que vive en una condición bien humilde y no cuenta con recursos para solventar dichos gastos de instalación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24.08.2018, se da tratamiento a lo solicitado por el Sr. Vicente Napán Luyo (Exp. N° 2858-18), que solicita exoneración de pago de los derechos de instalación de agua potable para su vivienda ubicada en la Mz. "J" - Lote 01 del Anexo 9 de Octubre, que debido a que no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de los que se hace mención, fue aprobado por unanimidad;

Por las consideraciones vertidas, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD**, la exoneración de pago de los derechos de instalación de agua potable para su vivienda ubicada en la Mz. "J" - Lote 01 del Anexo 9 de Octubre, solicitado por el Sr. Vicente Napán Luyo (Exp. N° 2858-18), debido a que no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de instalación del agua potable.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** para que a través de la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes atienda lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
MARCELO AVALOS ABURTO  
ALCALDE